



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 del mes de octubre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Douda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: 1.º Que se caduque el crédito número 167, de 182 peses de capital, de la relación 91 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Borbón núm. 26, y perteneciente al soldado Melchor Encinas Hierán, por haber sido reclamado fuera del plazo legal. 2.º Que se reconozcan en la propia relación los siguientes capitales: 18'04 pesos del crédito 274 con intereses desde 1.º de julio de 1882, á favor de la Dirección de Infantería; 16'99 pesos del crédito 315, sin intereses, á favor del regimiento de Murcia, y 3'54 pesos del crédito 590, sin intereses, á favor del regimiento de Filipinas, por retenciones que tienen estos cuerpos contra los causantes. Y 3.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 607 créditos de la misma relación números 2 á 7-9 á 45 47 á 166-168 á 273 275 á 282-284 á 314-316 á 336 338 á 366-368 á 427-429 á 434 436 á 589 y 591 á 619, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
34	132'37	35'73	168'10	58'83
128	130 »	35'10	165'10	57'78
165	101'01	27'27	128'28	44'89
190	156 »	»	156 »	54'60
225	104 »	28'08	132'08	46'22
238	91 »	24'57	115'57	40'44

Números	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
245	202'12	54'57	256'69	89'84
291	118'58	32'01	150'59	52'70
347	106'56	28'77	135'33	47'36
392	191'29	»	191'29	66'95
397	117 »	16'38	133'38	46'68
488	293'04	67'39	360'43	126'15
578	127'17	34'33	161'50	56'52
54	39 »	8'58	47'58	16'65
206	182 »	49'14	231'14	80'89
351	65 »	»	65 »	22'75

cuyos 607 créditos, con más la parte reconocida en los de los números 274, 315 y 590, ascienden á 90.642'34 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 18.965'85 por los intereses devengados, en junto á 109.608'19; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 38.359 pesos 55 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 38.359 pesos 55 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	José Alvarez Fernández.....	180	»	»	»	180	»	45	50
2	Gregorio Avila García.....	39	»	10	53	49	53	17	33
3	José Arreza Muñoz.....	234	62	63	34	297	96	104	25
4	Ramón Agua Aso.....	39	»	10	53	49	53	17	33
5	Juan Alcón Monterete.....	39	»	10	53	49	53	17	33
6	Jacinto Arcay Santos.....	216	02	58	32	274	34	96	01
7	Miguel Alonso Caballo.....	15	43	4	16	19	59	6	85
8	Juan Antonio Cid.....	182	»	»	»	182	»	63	70
9	Antonio Abella Reus.....	78	»	21	06	99	06	34	67
10	Luis Adrián Marcos.....	166	09	44	84	210	93	73	82
11	José Arias Martínez.....	124	53	33	62	158	15	55	35
12	Pedro Aguilar Bonito.....	107	»	20	33	127	33	44	55
13	Vicente Aguado Martínez.....	165	97	44	81	210	78	73	77
14	Antonio Abajo Izquierdo.....	182	»	3	64	185	64	64	97
15	Miguel Arés Manzanárez.....	148	50	37	12	185	62	64	96
16	Bonifacio Alburquerque Vega.....	182	»	5	46	187	46	65	61
17	Clemente Abad García.....	182	»	49	14	231	14	80	89
18	Nicolás Amulio Sierra.....	216	02	58	32	274	34	96	01
19	Benito Amores Pérez.....	182	»	5	46	187	46	65	61
20	Ignacio Antolín Guadiana.....	215	39	49	53	264	92	92	72
21	Inocencio Aparicio Hernández.....	169	15	32	13	201	28	70	44
22	José Arroyo Sáez.....	182	»	29	12	211	12	73	89
23	Manuel Alonso González.....	216	02	»	»	216	02	75	60
24	D. Pablo Alvarez de los Corrales.....	168	97	45	62	214	59	75	10
25	Sebastián Aliste Gallego.....	216	02	»	»	216	02	75	60
26	Manuel Abad Ferrero.....	182	»	49	14	231	14	80	89
27	Juan Alacid López.....	209	57	52	39	261	96	91	68
28	Melchor Asensio Moliner.....	182	»	49	14	231	14	80	89
29	Francisco Alvarez Rivera.....	182	»	43	68	225	68	78	98
30	Ignacio Andía Sánchez.....	182	»	41	86	223	86	78	35
31	Juan Acuña Sausa.....	182	»	»	»	182	»	63	70
32	Sebastián Aguilar Ferrer.....	182	»	45	50	227	50	79	62
33	José Arévalo Ovejas.....	105	43	28	46	133	89	46	86
34	Matías Alvarez González.....	142	42	38	45	180	87	63	30
35	Miguel Alejo Merino.....	43	29	11	63	54	97	19	23
36	Vicente Arribas Izquierdo.....	52	»	14	04	66	04	23	11
37	Andrés Alvarez Pereira.....	39	»	5	85	44	85	15	68
38	Nicasio Arpón Ibáñez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
39	Luis Alonso Céspedes.....	168	08	45	38	213	46	74	71
40	José Adell Guerri.....	13	87	3	74	17	61	6	16
41	Joaquín Alegre Vid.....	39	»	10	53	49	53	17	33
42	Pedro Arias Jimeno.....	78	»	6	24	84	24	29	48
43	Valeriano Alonso Pérez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
44	Prudencio Arenas Solanas.....	182	»	49	14	231	14	80	89
45	Salvador Aliaga Martínez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
46	Joaquín Alonso González.....	91	»	»	»	91	»	31	85
47	Dámaso Alvarez Blanco.....	182	»	1	32	183	32	64	33
48	Aniceto Martín Algaba Murillo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
49	Antonio Arroyo Santos.....	156	»	42	12	198	12	69	34
50	Domingo Antonio Díaz.....	182	»	49	14	231	14	80	89
51	Tomás Andrade Gabarrón.....	182	»	40	04	222	04	77	71
52	Eleuterio Alonso Rúa.....	182	»	49	14	231	14	80	89
53	Francisco Alvarez Macid.....	91	»	24	57	115	57	40	44
54	Domingo Arias González.....	39	»	9	75	48	75	17	06
55	Baldomero Alonso García.....	70	70	19	08	89	78	31	42
56	Angel Alvarez Gutiérrez.....	39	»	10	53	49	53	17	33
57	Pedro Bernal Luis.....	182	»	49	14	231	14	80	89
58	Pedro Buigas Ortola.....	39	»	10	46	49	46	17	33
59	Agapito Becerra Fernández.....	182	»	49	14	231	14	80	89
60	Benito Budioño Crejón.....	182	»	49	14	231	14	80	89
61	Fernando Barragán Meneses.....	280	40	58	88	338	28	118	74
62	Antonio Boldú Gené.....	156	02	42	12	198	14	69	34
63	Francisco Baena Jiménez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
64	Juan Baños Valle.....	197	96	53	44	251	40	87	99
65	Romualdo Blanco Díaz.....	52	»	14	04	66	04	23	11
66	Alonso Bueno Bravo.....	197	96	53	44	251	40	87	99
67	Juan Bejerano Reyes.....	182	»	49	14	231	14	80	89
68	Mateo Belmonte Alcañiz.....	182	»	38	22	220	22	77	07
69	Juan Bautista Martínez.....	182	»	43	68	225	68	78	98
70	José Bermejo Sánchez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
71	Atanasio Borgas Feijóo.....	182	»	12	74	194	74	68	15
72	Gregorio Barrios Gazáns.....	203	21	54	86	258	07	90	32
73	Juan Barrios Alonso.....	182	»	25	48	207	48	72	61
74	José Ballesteros Llut.....	182	»	43	68	225	68	78	98
75	Enrique Botín Alonso.....	119	21	»	»	119	21	41	72
76	Rafael Barranco Velázquez.....	182	»	32	76	214	76	75	16
77	Francisco Belmonte Flores.....	139	20	32	01	171	21	59	92
78	Mateo Blanco Rubio.....	177	93	5	31	182	64	63	92
79	Plácido Barredo González.....	204	14	55	11	259	25	90	73
80	Salvador Blanco Simón.....	182	»	49	14	231	14	80	89

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
81	Angel Blay Peiró.....	117	»	1	17	118	17	41	35
82	José Blanco Fernández.....	182	»	»	»	182	»	63	70
83	Mauro Benito Segura.....	182	»	49	14	231	14	80	89
84	Manuel Barceló Villalta.....	138	96	37	51	176	47	61	76
85	Rafael Barge Blanco.....	163	51	44	14	207	65	72	67
86	Aliceto Barrao Blas.....	182	»	45	50	227	50	79	62
87	Francisco Blanco Blanco.....	182	»	43	68	225	68	78	98
88	Ignacio Blázquez Gómez.....	182	»	32	76	214	76	75	16
89	Pío Biela Sesma.....	182	»	49	14	231	14	80	89
90	Francisco Buendía Martínez.....	175	69	47	43	223	12	78	09
91	Dámaso Bajo Santos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
92	Ceferino Benito Blanco.....	39	»	10	53	49	53	17	32
93	Eduardo Bastida Alcaraz.....	56	08	15	12	71	15	24	90
94	José Cerveló Tarragó.....	216	02	»	»	216	02	75	60
95	David Cuadrado Garrido.....	57	54	15	53	73	07	25	57
96	Francisco Cubo Peláez.....	182	»	43	68	225	68	73	98
97	Andrés Calvo Alonso.....	114	50	30	91	145	41	50	89
98	Antonio Casajús Borado.....	52	»	14	04	66	04	23	11
99	Bias Carnicero Martín.....	104	»	26	»	130	»	45	50
100	Alonso Calderón Trasad.....	39	»	10	53	49	53	17	33
101	Antonio Carnero Murillo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
102	Esteban Cid Uña.....	52	»	14	04	66	04	23	11
103	Benito Calvo Santamaría.....	143	»	33	61	181	61	63	56
104	Celestino Calleja Fuentes.....	182	»	»	»	182	»	63	70
105	Alejandro Carpio Barbero.....	182	»	49	14	231	14	80	89
106	Celestino Castrillón Fernández.....	182	»	9	10	191	10	66	88
107	Juan Cambiasso Pérez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
108	José Calderón Lombardía.....	182	»	49	14	231	14	80	89
109	Antonio Cabezas Moral.....	182	»	49	14	231	14	80	89
110	Miguel Carbonell Salas.....	182	»	49	14	231	14	80	89
111	Ambrosio Casas Alcodori.....	182	»	49	14	231	14	80	89
112	Martín Costa García.....	196	97	53	18	250	15	87	55
113	Juan Campomar Pineda.....	153	35	42	75	201	10	70	38
114	Juan Colmenero Feijóo.....	182	»	45	50	227	50	79	62
115	Mariano Campos Colomo.....	182	»	»	»	182	»	63	70
116	José Carrillo Belmonte.....	104	»	23	08	132	08	46	22
117	Pedro Carretero Terrer.....	136	88	34	22	171	10	59	83
118	D. Apolinar Calvo y Calvo.....	65	51	»	»	65	51	22	92
119	» Manuel Cabrera Calvet.....	101	99	27	53	129	52	45	33
120	Luis Comas Artela.....	115	34	25	37	140	71	49	24
121	José Cañuela Conde.....	182	»	49	14	231	14	80	89
122	Leandro Crespo Rodríguez.....	212	32	14	86	227	18	79	51
123	Juan Castañeira Sar.....	182	»	49	14	231	14	80	89
124	Mariano Crespo Ibáñez.....	39	»	10	53	49	53	17	33
125	José Camacho Rodríguez.....	294	14	79	41	373	55	180	74
126	Lope Casado Blanco.....	65	»	14	30	79	30	27	75
127	Ignacio Cereijo Larén.....	143	»	38	61	181	61	63	56
128	Domingo Correa González.....	182	»	49	14	231	14	80	89
129	Lorenzo Calvo Simón.....	77	15	20	83	97	98	34	29
130	Eulogio Calero Rodríguez.....	178	11	3	56	181	67	63	58
131	Alejo Crespo Arredondo.....	182	»	43	68	225	68	73	98
132	Juan Crespo Mendinuces.....	148	80	40	17	188	97	66	13
133	Mariano Cid Sanz.....	52	»	14	04	66	04	23	11
134	Mannel Calvo Eugenio.....	78	»	21	06	99	06	34	67
135	Cesáreo Coma Arteta.....	139	45	32	07	171	52	60	03
136	Francisco Carrascosa Chico.....	197	96	3	95	201	91	70	66
137	Ramón Capilla Benages.....	182	»	33	22	220	22	77	07
138	Eugenio Crespo Campos.....	153	54	41	45	194	99	68	24
139	Ramón Carballo Hernández.....	188	92	22	67	211	59	74	05
140	Jenaro Corredera Arroyo.....	182	»	»	»	182	»	63	70
141	Mariano Cordero Rodríguez.....	182	»	3	64	185	64	64	97
142	Eduardo Cancelo Castelo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
143	Manuel Clavero Fillola.....	182	»	43	68	225	68	78	98
144	Pedro Contreras Rico.....	182	»	49	14	231	14	80	89
145	José Collado Tomillo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
146	Miguel Company Canto.....	182	»	1	82	183	82	64	33
147	Agustín Caspe Esquerra.....	182	»	49	14	231	14	80	89
148	Simón Colmenero Rodríguez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
149	Baldomero Castillo García.....	182	»	49	14	231	14	80	89
150	José Ciprián Puente.....	217	40	50	»	267	40	93	59
151	Tomás Castillo Castro.....	182	»	49	14	231	14	80	89
152	Juan Bautista Civera García.....	109	44	12	03	121	47	42	51
153	Teodoro Cibeira Alvarez.....	26	»	7	02	33	02	11	55
154	Manuel Cobos Martín.....	39	»	10	53	49	53	17	33
155	Antonio Díaz López.....	156	»	42	12	198	12	69	34
156	D. Victoriano Damián Herrera.....	331	51	89	50	421	01	147	35
157	Ramón Domenech Ferreras.....	91	»	24	57	115	57	40	44
158	Francisco Diez Diez.....	65	»	17	55	82	55	28	89
159	Juan Díaz Lobillo.....	111	26	27	81	139	07	48	67
160	Joaquín Domínguez Ferrando.....	141	30	33	91	175	21	61	32
161	Bernardino Díaz Braniella.....	216	02	»	»	216	02	75	60

Número de orden	Nombre de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 55 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		162	Santiago Domínguez Pérez.....	182	>	49	14	231	14
163	Gregorio Díaz Mata.....	182	>	5	46	187	46	65	61
164	Francisco Estallo Ciprés.....	182	>	49	14	231	14	80	89
165	Félix Egido Cuervo.....	108	01	29	16	137	17	48	>
166	Benito Estévez Rodríguez.....	143	>	38	61	181	61	63	56
167	Melchor Encinas Morán.....	182	>	>	>	182	>	63	70
168	Victoriano Eroles Sarificma.....	182	>	34	58	216	58	75	80
169	Simplicio Emeterio Expóvito.....	182	>	43	68	225	68	78	98
170	Emeterio Emibid Alonso.....	182	>	49	14	231	14	80	89
171	Juan Escudero Renedo.....	46	29	12	49	58	78	20	57
172	Juan Antonio Estévez Ferrero.....	59	41	16	04	75	45	26	40
173	Luis Espasa Seguit.....	182	>	>	>	182	>	63	70
174	José Escorial Carregui.....	182	>	43	68	225	68	78	98
175	Andrés Escámez Palenzuela.....	182	>	>	>	182	>	63	70
176	Juan Fifiara Castellanos.....	182	>	49	14	231	14	80	89
177	Cristóbal Florido Guerrero.....	182	>	43	68	225	68	78	98
178	Agustín Flores Omaña.....	52	>	8	84	60	84	21	29
179	Domingo Figols Vila.....	26	>	7	02	33	02	11	55
180	Elías Ferrer Soler.....	78	>	21	06	99	06	34	67
181	Agustín Fernández Mateo.....	91	>	24	57	115	57	40	44
182	Manuel Fernández Rey.....	182	>	49	14	231	14	80	89
183	Fernando Fernández Sánchez.....	182	>	>	>	182	>	63	70
184	Ramón Fernández Franco.....	182	>	49	14	231	14	80	89
185	Manuel Fernández Gil.....	21	17	5	71	26	88	9	40
186	Francisco Fernández Martín.....	182	>	43	68	225	68	78	98
187	Juan Fúster Fernández.....	182	>	49	14	231	14	80	89
188	José Fernández Pérez.....	182	>	49	14	231	14	80	89
189	Juan Fernández Neira.....	106	84	28	84	135	68	47	48
190	Venancio Fernández Gregorio.....	169	>	>	>	169	>	59	15
191	Manuel Fariego Chaves.....	169	57	>	>	169	57	59	34
192	Benito Fandifio Deitón.....	117	04	31	60	148	64	52	02
193	Isidro Fernández Alonso.....	117	>	>	>	117	>	49	95
194	Manuel Flores Mier.....	91	>	24	57	115	57	40	44
195	Serafin Fernández Santás.....	182	>	49	14	231	14	80	89
196	Antonio Fabregat Parejas.....	182	>	>	>	182	>	63	70
197	Domingo Fusifios Cordido.....	185	42	50	06	235	48	82	41
198	Pedro Fierro Hidalgo.....	182	>	49	14	231	14	80	89
199	Julián Fernández Díez.....	195	69	23	48	219	17	76	70
200	Rosendo Ferrero Mayo.....	182	>	49	14	231	14	80	89
201	Faustino Ferro Incógnito.....	182	>	32	76	214	76	75	16
202	José Fernández Alonso.....	182	>	49	14	231	14	80	89
203	Bernardo Fernández Gutiérrez.....	126	16	30	27	156	43	54	75
204	Eustaquio Fernández Menéndez.....	216	02	58	32	274	34	96	01
205	Benito Fernández Troncoso.....	182	>	49	14	231	14	80	89
206	Ambrosio Fernández Borrajo.....	182	>	41	86	223	86	78	35
207	Vicente Franco Vergueira.....	156	>	42	12	198	12	69	34
208	Lucas Folgoso San Mamés.....	182	>	49	14	231	14	80	89
209	Ramón Ferrer Burón.....	65	>	1	30	66	30	23	20
210	Melitón Fornaris González.....	91	>	24	57	115	57	40	44
211	Miguel Franganillo Alvarez.....	182	>	49	14	231	14	80	89
212	Narciso Fernández Moure.....	13	>	3	51	16	51	5	77
213	Domingo Fernández Parra.....	143	>	38	61	181	61	63	56
214	Ramón Fernández Aguilera.....	211	16	42	23	253	39	88	68
215	Domingo Fernández Rodríguez.....	182	>	49	14	231	14	80	89
216	Antonio Gómez Yáñez.....	182	>	49	14	231	14	80	89
217	Manuel Guerrero Gómez.....	181	21	48	92	230	13	80	54
218	Gabriel García García.....	52	>	14	04	66	04	23	11
219	Enrique Garcés Romero.....	170	13	45	93	216	06	75	62
220	Francisco Gil Belmonte.....	65	>	17	55	82	55	28	89
221	Francisco Gómez Muñoz.....	143	>	38	61	181	61	63	56
222	Esteban Jiménez Fernández.....	13	>	3	51	16	51	5	77
223	Antonio García Vargas.....	52	>	9	36	61	36	21	47
224	Antonio González Fernández.....	149	65	40	40	190	05	66	51
225	Camilo González González.....	182	>	49	14	231	14	80	89
226	Fernando González Aguado.....	65	>	15	60	80	60	23	21
227	Francisco García López.....	65	>	17	55	82	55	28	89
228	Francisco Garrido Blanco.....	44	99	7	64	52	63	18	42
229	Agustín González Santiago.....	65	>	16	25	81	25	23	43
230	Manuel González Gutiérrez.....	182	>	49	14	231	14	80	89
231	Alejandro González García.....	70	70	19	08	89	78	31	42
232	Urbano García Carrizano.....	216	02	58	32	274	34	96	01
233	Ceferino García Espinilla.....	182	>	49	14	231	14	80	89
234	Evaristo González Maurelo.....	130	>	18	20	148	20	51	87
235	Pedro Gómez Escalona.....	216	02	58	32	274	34	96	01
236	Manuel Gamayo González.....	26	>	7	02	33	02	11	55
237	Celestino González Rivero.....	229	94	50	58	280	52	98	18
238	Manuel García Salgado.....	117	>	31	59	148	59	52	>
239	Cayetano Gil Sánchez.....	182	>	40	04	222	04	77	71
240	Ildefonso Galeote Muñoz.....	182	>	49	14	231	14	80	89
241	José Gómez Trigo.....	294	14	79	41	373	55	130	74
242	Angel Galloso López.....	91	>	24	57	115	57	40	44

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 95 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
243	Juan Gallardo Sánchez.....	182	»	43	68	225	68	73	98
244	Antonio García Fernández.....	182	»	34	58	216	58	75	80
245	Angel Gómez López.....	212	40	57	34	269	74	94	40
246	Eduardo Guerra Silva.....	182	»	49	14	231	14	80	89
247	Manuel García Barrio.....	182	»	43	68	225	68	78	98
248	Telesforo González Soriano.....	182	»	49	14	231	14	80	89
249	Francisco González Bernal.....	182	»	49	14	231	14	80	89
250	José Guerrero Balla.....	182	»	49	14	231	14	80	89
251	Santos Galán Cebrián.....	182	»	43	68	225	68	78	98
252	Juan Gende Serrano.....	166	»	42	12	198	12	69	34
253	José García Valdés.....	143	»	25	74	168	74	59	05
254	Justo García Martínez.....	110	46	17	67	128	13	44	84
255	D. Eduardo Jiménez Díaz de Oñate.....	460	»	41	40	501	40	175	49
256	Jenaro González Expósito.....	182	»	45	50	227	50	79	62
257	Francisco Guerrero Soriano.....	182	»	45	50	227	50	79	62
258	Juan Gutiérrez Recio.....	182	»	49	14	231	14	80	89
259	Salvador Guarde Pérez.....	172	29	46	51	218	80	76	58
260	Juan Gil González.....	182	»	1	82	183	82	64	33
261	Juan Gómez Rusendo.....	182	»	43	68	225	68	78	98
262	Juan Gómez Yáñez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
263	Pedro Gómez Pérez.....	182	»	1	82	183	82	64	33
264	Manuel González García.....	182	»	49	14	231	14	80	89
265	Zoilo Gómez Gómez.....	216	02	38	88	254	90	89	21
266	Mariano García Muñoz.....	148	82	37	20	186	02	65	10
267	Manuel García Santín.....	209	57	52	39	261	96	91	68
268	José García García.....	182	»	1	82	183	82	64	33
269	José García Jiménez.....	182	»	43	68	225	68	78	98
270	Cristóbal García Núñez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
271	Diego García Cervantes.....	182	»	32	76	214	76	75	16
272	Jacinto Gómez Rodríguez.....	202	02	54	54	256	56	89	79
273	José Gómez Esquer.....	211	16	57	01	268	17	93	85
274	Juan Gómez Díaz.....	52	»	14	04	66	04	23	11
275	Manuel García Ferreira.....	166	»	42	12	198	12	69	34
276	Serafin García García.....	130	»	»	»	130	»	45	50
277	Francisco Gómez Pérez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
278	José Gálvez Moya.....	104	»	28	08	132	08	46	22
279	Pedro Grande Galindo.....	109	70	29	61	139	31	48	75
280	Feliciano González Francisco.....	143	»	»	»	143	»	50	05
281	José Guerra Fariñas.....	117	»	31	59	148	59	52	»
282	José Jiménez Garrido.....	36	09	8	30	44	39	15	53
283	José Guzmán Santos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
284	José García Tudón.....	160	35	43	29	203	64	71	27
285	Francisco González Diéguez.....	104	»	28	08	132	08	46	22
286	Manuel García García.....	117	»	31	59	148	59	52	»
287	Tomás González Alonso.....	104	»	28	08	132	08	46	22
288	Manuel Gómez Bogitos.....	78	»	21	06	99	06	34	67
289	Ramón González Moya.....	65	»	17	55	82	55	28	89
290	Antonio Hernández Llamas.....	39	»	10	53	49	53	17	33
291	Pedro Hita Fuentes.....	118	82	32	08	150	90	52	81
292	Hipólito Honrado Céspedes.....	195	68	35	22	230	90	80	81
293	Antonio Haba Izquierdo.....	182	»	43	68	225	68	78	98
294	José Hernández Paniagua.....	182	»	32	76	214	76	75	16
295	Miguel Hernández Hernández.....	182	»	49	14	231	14	80	89
296	Angel Hortigüela San Cebrián.....	117	»	21	06	138	06	48	32
297	Ignacio Huete Bueno.....	182	»	»	»	182	»	63	70
298	José Heredia Expósito.....	182	»	49	14	231	14	80	89
299	Juan Herrera Rodríguez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
300	Pedro Heras Quifones.....	182	»	45	50	227	50	79	62
301	Juan Chapela Costa.....	216	02	58	32	274	34	96	01
302	Antonio Chabanel Sánchez.....	91	»	24	57	115	57	40	44
303	Manuel Iglesias Vázquez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
304	Domingo Izquierdo Benedicto.....	170	»	40	85	211	08	73	87
305	Marcelino Iglesias Sordo.....	61	72	16	66	78	38	27	43
306	Ricardo Iglesias Torres.....	182	»	45	50	227	50	79	62
307	Marcos de la Iglesia Expósito.....	182	»	32	76	214	76	75	16
308	Pedro Iglesias Jurjo.....	182	»	43	68	225	68	78	98
309	Fulgencio Julver Ferrer.....	92	32	24	92	117	24	41	03
310	Anselmo Lavilla Acerete.....	39	»	10	53	49	53	17	33
311	Alejo López Torres.....	177	52	47	93	225	45	78	90
312	Benjamín Labrador Gallego.....	133	70	»	»	133	70	48	54
313	Fernando López González.....	182	»	49	14	231	14	80	89
314	Fernando López Aguiar.....	73	»	21	06	99	06	34	67
315	Narciso López Incógnito.....	143	»	»	»	143	»	50	05
316	Tomás Lisa Botea.....	143	»	38	61	181	61	63	56
317	Manuel Lorenzo Enrique.....	52	»	14	04	66	04	23	11
318	Francisco Lorenzo Hernández.....	182	»	43	68	225	68	78	98
319	José Lozano Milara.....	182	»	25	48	207	48	72	61
320	Juan Luque Espino.....	182	»	49	14	231	14	80	89
321	Benito López Rodríguez.....	152	08	»	»	152	08	53	22
322	Simón Ladona Ruiz.....	182	»	49	14	231	14	80	89
323	Santiago Lozano García.....	182	»	43	68	225	68	78	98

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
324	Sebastián López Ortega.....	180	45	»	»	180	45	63	15
325	José Lucio Losa.....	182	»	49	14	231	14	80	89
326	Fernando Lordén Morán.....	182	»	49	14	231	14	80	89
327	José López Polo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
328	Pedro López Fandos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
329	Rafael López Guerrero.....	182	»	»	»	182	»	63	70
330	Gregorio Lohaces Cano.....	182	»	12	74	194	74	68	15
331	Manuel Lozano Martínez.....	182	»	41	86	223	86	78	35
332	Prudencio López García.....	61	72	16	66	78	36	27	43
333	Gaspar Laguna Alonso.....	216	02	58	32	274	34	96	01
334	Santos Ledo Linares.....	143	»	33	61	181	61	63	56
335	Ricardo López Guerrero.....	78	»	21	06	99	06	34	67
336	José López López.....	182	»	49	14	231	14	80	89
337	Jesús López Rodríguez.....	182	»	18	20	200	20	70	07
338	José Lastra Bermúdez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
339	Bernabé López Redondo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
340	Celedonio Luarte Martínez.....	104	»	28	08	132	08	46	22
341	Francisco Liranzo Rodríguez.....	165	48	»	»	165	48	57	91
342	Tomás Llenis Sune.....	148	12	2	96	151	08	52	87
343	Mateo Llamas Rodríguez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
344	Francisco Muñio Alonso.....	39	»	10	53	49	53	17	33
345	Crispulo Moreno Galindo.....	52	»	14	04	66	04	23	11
346	Enrique Martínez Armesto.....	39	»	10	53	49	53	17	33
347	Bernardo Mosquera Rodríguez.....	107	04	28	90	135	94	47	57
348	Diego Monzano Fajardo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
349	Fernando Marza Camps.....	182	»	49	14	231	14	80	89
350	Francisco Merelas López.....	39	»	10	53	49	53	17	33
351	Francisco Magadan Amigó.....	65	»	17	55	82	55	28	89
352	Felipe Madera Canuto.....	216	02	47	52	263	54	92	23
353	Antonio Martínez Doción.....	39	»	10	53	49	53	17	33
354	Alonso de la Mata Losada.....	182	»	»	»	182	»	63	70
355	Agustín Martínez González.....	294	14	79	41	373	55	130	74
356	Antonio Morandeira Arias.....	182	»	49	14	231	14	80	89
357	Celestino Menéndez Fernández.....	182	»	49	14	231	14	80	89
358	Juan María Villagrasa.....	167	97	33	59	201	56	70	54
359	Juan Martínez Rodríguez.....	39	»	10	53	49	53	17	33
360	José Mene Hernández.....	103	33	»	»	103	33	36	16
361	Justo Mansilla Ramiro.....	182	»	49	14	231	14	80	89
362	Camilo Mateo García.....	201	83	54	40	256	32	89	71
363	Juan Meana Vega.....	65	»	»	»	65	»	22	75
364	Jaime Martínez Mínguez.....	104	»	23	08	132	08	46	22
365	Rosendo Marifio Rodríguez.....	140	31	»	»	140	31	49	10
366	Apolinar Martín Martín.....	116	95	»	»	116	95	40	93
367	Matías Martínez Méndez.....	39	»	10	53	49	53	17	33
368	Francisco Mateos Sánchez.....	52	»	14	04	66	04	23	11
369	Antonio Martínez Faraldo.....	52	»	14	04	66	04	23	11
370	Francisco Menor Campos.....	72	17	2	88	75	05	26	26
371	Benito Mora García.....	227	18	61	33	288	51	100	97
372	Pedro Mancha Ortiz.....	182	»	49	14	231	14	80	89
373	Antonio Mallo Casas.....	130	»	35	10	165	10	57	73
374	Salvador Mena Mena.....	104	»	28	08	132	08	46	22
375	Antonio Martínez Santapau.....	169	»	45	63	214	63	75	12
376	Rufino Martínez Benito.....	130	»	35	10	165	10	57	73
377	José Maillo Gutiérrez.....	31	83	8	59	40	42	14	14
378	Pedro Masip March.....	213	49	57	64	271	13	94	89
379	Julián Martínez Ganerán.....	166	11	44	84	210	95	73	83
380	Miguel Monte Aragonés.....	52	»	14	04	66	04	23	11
381	Valero Medina García.....	65	»	17	55	82	55	28	89
382	Germán Mesa Tomás.....	182	»	49	14	231	14	80	89
383	Vidal Martínez Landaburu.....	117	»	31	59	148	59	52	»
384	Vicente Mayeste Sola.....	216	02	53	32	274	34	96	01
385	Claudio Merino Aguado.....	182	»	»	»	182	»	63	70
386	Esteban Martín Gómez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
387	Antonio Martín González.....	182	»	41	86	223	86	78	35
388	Antonio Méndez Madrid.....	182	»	49	14	231	14	80	89
389	Tomás Murillo Marcos.....	182	»	»	»	182	»	63	70
390	Toribio Mercado Ortega.....	195	68	46	96	242	64	84	92
391	Lorenzo Manteca Mota.....	182	»	40	14	231	14	80	89
392	Ignacio Moll García.....	191	79	»	»	191	79	67	12
393	Daniel Mendía Rodríguez.....	123	45	34	68	163	13	57	09
394	Tomás Montiel López.....	182	»	49	14	231	14	80	89
395	Dámaso Moragón Huertas.....	150	84	»	»	150	84	52	79
396	Juan Mayor Sabater.....	182	»	40	04	222	04	77	71
397	Joaquín Márquez Juárez.....	182	»	25	43	207	43	72	61
399	Juan Moreno Hernández.....	213	44	33	41	251	85	88	14
398	Joaquín Miralber Ortiz.....	182	»	43	68	225	68	73	93
400	Pedro Miranda Lumbreras.....	182	»	49	14	231	14	80	89
401	Manuel Mariño Mariño.....	182	»	49	14	231	14	80	89
402	Santiago Majo Marcos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
403	Fermín Muela Quijano.....	182	»	49	14	231	14	80	89
404	Francisco Marín Marín.....	138	60	37	42	176	02	61	60

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		405	Fructuoso Martínez Seguí.....	182	»	1	82	183	82
406	Rafael Moreno Santiago.....	158	28	1	58	159	86	55	95
407	Manuel Martín Rivas.....	138	38	37	36	175	74	61	50
408	Diego Molina Jiménez.....	167	35	1	67	169	02	59	15
409	Faustino Navas Benito.....	182	»	43	68	225	68	78	98
410	Valero Navarro López.....	182	»	49	14	231	14	80	89
411	Urbano Núñez Salgado.....	39	»	10	53	49	53	17	33
412	Vicente Núñez Iglesias.....	52	»	14	04	66	04	23	11
413	Francisco Olivares Salgueiro.....	157	25	»	»	157	25	55	03
414	Pedro Oltra Jiménez.....	182	»	43	68	225	68	78	98
415	Francisco Ortelano Fernández.....	182	»	49	14	231	14	80	89
416	Ramón Obón Vallés.....	182	»	49	14	231	14	80	89
417	Isidoro Olaya Bustos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
418	Francisco Onjivero Gómez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
419	Antonio Ortega Campos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
420	Tomás Ocón Fuertea.....	130	»	35	10	165	10	57	78
421	Manuel Ortega Blanco.....	182	»	38	22	220	22	77	07
422	Antonio Prieto Sanjurjo.....	197	96	»	»	197	96	69	28
423	Domingo Pérez Rodríguez.....	143	»	38	61	181	61	63	56
424	Isidro Pardo Esmil.....	182	»	49	14	231	14	80	89
425	Angel Pérez González.....	104	»	28	08	132	08	46	22
426	Antonio Palaños Castaños.....	78	»	21	06	99	06	34	67
427	Pablo Pola Soriano.....	182	»	»	»	182	»	63	70
428	Juan Pinto Antúnez.....	156	»	»	»	156	»	54	60
429	Anselmo Poza Vallejo.....	175	35	1	75	177	10	61	98
430	Pedro Pérez Rodríguez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
431	Gregorio Pintado Arenal.....	26	»	5	46	31	46	11	01
432	Lorenzo Puerto Arranz.....	130	»	35	10	165	10	57	78
433	Julio Pons Cardó.....	169	»	45	63	214	63	75	12
434	José Payás García.....	169	»	45	63	214	63	75	12
435	Miguel Palos Ferrer.....	182	»	49	14	231	14	80	89
436	Esteban Parga Varela.....	182	»	49	14	231	14	80	89
437	Fernando Pintor Pérez.....	61	72	15	43	77	15	27	»
438	José Prieto Delgado.....	78	»	17	16	95	16	33	30
439	Ramón Pitarch Beltrán.....	161	92	43	71	205	63	71	97
440	Alejandro Pastor San Mateo.....	98	73	26	55	125	38	43	88
441	Juan Pardo Vervituro.....	182	»	49	14	231	14	80	89
442	Lope Pérez Villalafán.....	182	»	49	14	231	14	80	89
443	José Pérez Ponce.....	182	»	49	14	231	14	80	89
444	Marcelino Pérez Ramos.....	182	»	43	68	225	68	78	98
445	Cristóbal Peña Sánchez.....	182	»	43	68	225	68	78	98
446	Mateo Pallá Prieto.....	182	»	»	»	182	»	63	70
447	Gregorio Pérez Martínez.....	195	68	3	91	199	59	69	85
448	Francisco Padrón Pedraza.....	182	»	49	14	231	14	80	89
449	Florencio Pérez Martín.....	197	96	53	44	251	40	87	99
450	Francisco Palmes Escribá.....	182	»	»	»	182	»	63	70
451	Matías Pato Pombares.....	182	»	»	»	182	»	63	70
452	Ildefonso Pascual Fuentes.....	128	62	29	58	158	20	55	27
453	Polcarpo Pausa Rodríguez.....	156	»	42	12	198	12	69	34
454	Leoncío Pablo de Paz.....	46	29	12	49	58	78	20	56
455	Severiano Puente Rodríguez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
456	Juan Palos Celma.....	13	»	3	51	16	51	5	77
457	José Paz Celeiro.....	39	»	10	53	49	53	17	33
458	Severino Pérez García.....	155	34	18	68	173	08	60	89
459	Pedro Pérez Rodríguez.....	182	»	45	50	227	50	79	62
460	José Prado Silva.....	182	»	49	14	231	14	80	89
461	Vicente Panizo Mazón.....	244	30	65	96	310	26	108	59
462	Pedro Pérez Romeo.....	175	59	47	40	222	99	78	04
463	Domingo Prieto Rodríguez.....	197	96	53	44	251	40	87	99
464	Viriato Prieto, Incógnito.....	182	»	49	14	231	14	80	89
465	Angel Puentes García.....	182	»	49	14	231	14	80	89
466	Manuel Pradelo Alvarez.....	30	86	8	33	30	19	13	71
467	Juan Pazos Ríos.....	65	»	17	55	82	55	28	89
468	José Pitarch Peinado.....	52	»	14	04	66	04	22	12
469	Rufino Prieto Bastida.....	94	49	25	51	120	»	42	»
470	Salvador Pérez Rodríguez.....	52	»	14	04	66	04	22	11
471	Tomás Pérez Yedra.....	143	»	10	01	153	01	53	55
472	Blas Quintero García.....	78	»	21	06	99	06	34	67
473	Pedro Quijada Maestro.....	182	»	49	14	231	14	80	89
474	Emilio Quijano Pérez.....	78	»	21	06	99	06	34	67
475	Fermín Quesada Expósito.....	182	»	30	94	212	99	74	52
476	Santos Quintana Prado.....	182	»	10	92	192	92	67	52
477	Hermenegildo Rodríguez Lorenzo.....	117	»	31	59	148	59	52	»
478	Hípólito Rodríguez Arroyo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
479	Cesáreo Rojas Sánchez.....	65	»	17	55	82	55	28	89
480	Isidoro Rivero Carrasco.....	91	»	24	57	115	57	40	44
481	Antonio Rey Ambroa.....	91	»	24	57	115	57	40	44
482	Manuel Rico Vizoso.....	39	»	10	53	49	53	17	33
483	Cipriano Rodríguez Llabona.....	99	»	10	53	49	53	17	33
484	Francisco Rivera Sánchez.....	91	»	24	57	115	57	40	44
485	Víctor Ruiz Pérez.....	52	»	14	04	66	04	22	11

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
486	Agustín Rosendo Rosell.....	143	»	38	61	181	61	63	56
487	Miguel Ramírez Prieto.....	162	55	43	88	206	43	72	25
488	D. Paulino Rabadán Patiño.....	294	30	67	68	361	98	128	69
489	Tomás Rebollo Carrasco.....	171	66	42	91	214	57	75	09
490	Agapito Rivas Arcos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
491	José Roldán Muñoz.....	216	02	58	32	274	34	96	01
492	Antolín Romero Gonzalo.....	127	26	34	36	161	62	56	56
493	Pablo Ruiz Montero.....	182	»	49	14	231	14	80	89
494	Modesto Ros Cabra.....	182	»	49	14	231	14	80	89
495	Felipe Rodas Vaires.....	141	40	38	17	179	57	62	84
496	Celedonio Roncal Domínguez.....	172	68	46	62	219	30	76	75
497	Ambrosio Ruiz Peña.....	182	»	38	22	220	22	77	07
498	Plácido Román Solano.....	65	»	17	55	82	55	28	89
499	Gregorio Rodríguez González.....	182	»	12	74	194	74	68	15
500	Lucas Romero Gil.....	182	»	49	14	231	14	80	89
501	Juan Ramírez Cazorla.....	167	05	23	38	190	48	66	65
502	Ramón Roca Martínez.....	143	»	28	60	171	60	60	06
503	Liborio Rodríguez Benítez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
504	Eduardo Reyes Ríos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
505	Isidro Rodríguez Cobos.....	182	»	»	»	182	»	63	70
506	Norberto Rodríguez Monje.....	182	»	»	»	182	»	63	70
507	Manuel Romero Expósito.....	182	»	3	64	185	64	64	97
508	José Ríos Pueyo.....	182	»	41	86	223	86	78	35
509	José Rey Expósito.....	182	»	49	14	231	14	80	89
510	Manuel Rueda Ruiz.....	182	»	»	»	182	»	63	70
511	Salvador Rapariz Campa.....	216	02	45	36	261	38	91	48
512	Diego Ruescas Roldán.....	182	»	»	»	182	»	63	70
513	Marcos Rayado Miguel.....	208	82	56	38	265	20	92	82
514	Mariano Revert Campos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
515	Félix del Río Domínguez.....	216	02	58	32	274	34	96	01
516	Joaquín Rodríguez Torres.....	182	»	45	50	227	50	79	62
517	Miguel Rovira Bargallo.....	182	»	16	38	198	38	69	43
518	Basilio Ródenas Pascual.....	188	78	47	19	235	97	82	58
519	Bernabé Rodrigo Rodríguez.....	216	02	58	32	274	34	96	01
520	José Riveio Cazobre.....	182	»	49	14	231	14	80	89
521	Miguel Ripoll Ripoll.....	54	55	14	72	69	27	24	24
522	Miguel Ramón Real.....	182	»	49	14	231	14	80	89
523	Vicente Rivera Ruiz.....	117	»	31	59	148	59	52	»
524	José Rubio Morilla.....	144	56	39	04	183	60	64	26
525	Juan Rubio Iniguez.....	182	»	9	10	191	10	66	88
526	Mariano Ramón Ungría.....	182	»	49	14	231	14	80	89
527	Salvador Rodríguez Gómez.....	52	»	14	04	66	04	23	11
528	Serafín Rivero López.....	104	»	24	96	128	96	45	13
529	Patricio Rodríguez Hernamán.....	39	»	10	53	49	53	17	33
530	Jaime Kollo Clariá.....	117	»	31	59	148	59	52	»
531	D. Antonio Saro González.....	42	56	»	»	42	56	14	89
532	» Gregorio Soriano Martín.....	263	63	»	»	263	63	92	27
533	Francisco Sabas Carbonet.....	182	»	49	14	231	14	80	89
534	Basilio Serradilla Elvira.....	65	»	17	55	82	55	28	89
535	Alonso Sánchez Bello.....	182	»	41	86	223	86	78	35
536	Juan Sánchez Lobillo.....	182	»	1	82	183	82	64	33
537	Francisco Souto Bouza.....	39	»	10	53	49	53	16	33
538	Juan Serrano Trigueros.....	182	»	32	76	214	76	75	16
539	Miguel Serrano Trigueros.....	182	»	32	76	214	76	75	16
540	José Sánchez Arés.....	182	»	49	14	231	14	80	89
541	Andrés Sánchez Santos.....	305	80	61	16	366	96	128	44
542	Silverio Sánchez Placencia.....	182	»	49	14	231	14	80	89
543	Julián Santos Santos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
544	Francisco Sanz Pascual.....	182	»	49	14	231	14	80	89
545	Toribio Sánchez Lozano.....	182	»	49	14	231	14	80	89
546	Mariano Soto Recio.....	215	»	38	70	253	70	88	79
547	Joaquín Soriano Sevilla.....	182	»	32	76	214	76	75	15
548	Miguel Sánchez Mateo.....	163	05	44	02	207	07	72	47
549	José Sánchez Martínez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
550	Miguel Sabanza Arpal.....	182	»	49	14	231	14	80	89
551	Onorio San Félix Cárdenas.....	205	21	55	40	260	61	91	21
552	Antonio Suárez Blanco.....	143	»	34	32	177	32	62	06
553	Inocencio Sánchez Maestre.....	84	67	22	86	107	53	37	63
554	Fernando Sánchez García.....	104	»	»	»	104	»	35	40
555	Roque Sancho Claramonte.....	120	51	»	»	120	51	42	17
556	Felipe Salgado Araujo.....	168	57	3	37	171	94	60	17
557	Pedro Simón Riles.....	144	88	»	»	144	88	50	70
558	Juan Soto Iglesias.....	182	»	49	14	231	14	80	89
559	Fernando Soto Feijóo.....	182	»	1	82	183	82	64	33
560	Félix Sanz Dolader.....	182	»	43	68	225	68	78	98
561	José Sánchez Vélez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
562	Isidro Salvador Borges.....	195	68	52	83	248	51	86	97
563	Joaquín Solís Alonso.....	182	»	3	64	185	64	64	97
564	Luciano San Higinio Expósito.....	182	»	49	14	231	14	80	89
565	Francisco Salcedo Rodríguez.....	182	»	23	66	205	66	71	98
566	Rafael Sanz Galiana.....	182	»	45	50	227	50	79	62

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
567	Francisco Samper Linares.....	182	»	49	14	231	14	80	89
568	Santiago Sánchez Castro.....	53	»	13	25	66	25	23	18
569	Juan Sánchez Castell.....	52	»	14	04	66	04	23	11
570	Angel Sánchez Iguacil.....	39	»	10	53	49	53	17	33
571	Pedro Sánchez Mata.....	39	»	10	53	49	53	17	33
572	Francisco Servi6n González.....	182	»	41	86	223	86	78	35
573	Francisco Salazar Mena.....	182	»	49	14	231	14	80	89
574	Francisco Sabater Torres.....	182	»	49	14	231	14	80	89
575	Manuel Serrano Sánchez.....	108	01	29	16	137	17	47	99
576	Juan Suárez Roldán.....	78	»	21	06	99	06	34	67
577	Roque Soriano Sagut.....	182	»	49	14	231	14	80	89
578	José Serrano Cerezo.....	195	68	52	83	248	51	86	97
579	Rafael Sinovás de la Fuente.....	81	42	»	81	82	23	28	78
580	Juan Sanz Benedito.....	117	»	61	59	148	59	52	»
581	Mariano Troches de la Fuente.....	182	»	49	14	231	14	80	89
582	Pedro Tabajas Agredano.....	182	»	49	14	231	14	80	89
583	Antonio Troncosa Ruvira.....	52	»	14	04	66	04	23	11
584	Diego Tárraga López.....	52	»	14	04	66	04	23	11
585	Martín Tejada Martínez.....	182	»	30	94	212	94	74	52
586	Florencio Tello García.....	89	77	24	23	114	»	39	90
587	José Torres Emboda.....	182	»	43	68	225	68	78	98
588	Ignacio Tendilla Peñalver.....	216	02	54	»	270	02	94	50
589	Bautista Taberne Cervera.....	200	02	16	02	216	02	75	60
590	Ramón Tedre Beltrán.....	143	»	»	»	143	»	50	05
591	Joaquín Triguero Garro.....	43	09	»	»	43	09	15	08
592	Concepción Villaseñor Dorado.....	117	»	31	59	148	59	52	»
593	Francisco Valín Rojo.....	26	»	»	»	26	»	9	10
594	Eugenio Villuelo del Olmo.....	39	»	9	75	48	75	17	06
595	Salvador Vela Morón.....	182	»	49	14	231	14	80	89
596	Serapio Viejo Portales.....	48	44	»	»	48	44	16	95
597	Andrés Vargas Brique.....	182	»	16	38	198	38	69	43
598	Manuel Vicéns Luján.....	31	30	»	31	31	61	11	06
599	José Visquet Rostall.....	65	»	17	55	82	55	28	89
600	Santiago Valado Abella.....	52	»	14	04	66	04	23	11
601	D. Juan Velázquez Sánchez.....	256	59	69	27	325	86	114	06
602	Benito Vega Sánchez.....	182	»	25	48	207	48	72	61
603	Francisco Vifials Muns.....	39	»	10	53	49	53	17	33
604	Juan Vidal Pérez.....	294	14	79	41	373	55	130	74
605	José Villoria Sánchez.....	189	09	51	05	240	14	84	04
606	Lorenzo Vicente Miguel.....	65	»	17	55	82	55	28	89
607	Manuel Vázquez Vázquez.....	65	»	17	55	82	55	28	89
608	Agustín Vizcarra Abenoza.....	182	»	49	14	231	14	80	89
609	José Vázquez Alfonso.....	182	»	49	14	231	14	80	89
610	José María Vázquez Capelo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
611	José Vidal Benedit.....	294	14	79	41	373	55	130	74
612	Domingo Valero Guerrero.....	182	»	16	38	198	38	69	43
613	Quiterio Villagrás Nicolás.....	165	34	21	74	177	08	61	97
614	Andrés Villar Pérez.....	219	10	4	38	223	48	78	21
615	Tomás Vidal Campos.....	182	»	49	14	231	14	80	89
616	Braulio Urquiza Cámara.....	39	»	10	53	49	53	17	33
617	Crist6bal Zapater Martí.....	91	»	24	57	115	57	40	44
618	Alonso Zumagüero Cortés.....	182	»	1	82	183	82	64	33
619	Eugenio González García.....	130	»	»	»	130	»	45	50
	TOTAL.....	92.600	09	19.191	06	111.791	15	39.123	56

Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ABONOS DE TIEMPO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de abril pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Otumba número 49, **D. Apolonio Torres Asensio**, en súplica de que se le abene para el retiro el tiempo que sirvió en la milicia nacional de Teruel; teniendo en cuenta que esta fuerza no fué movilizada para las operaciones de la guerra, ni los que en ella servían permanecieron fuera de sus hogares destinados al servicio de campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho al abono de tiempo que solicita; sin perjuicio de

que se haga constar en su hoja de servicios que perteneció al expresado cuerpo desde el 28 de febrero de 1873 hasta marzo de 1875, asistiendo á la defensa de la plaza de Teruel, atacada por los carlistas los días 3 y 4 de julio y 4 de agosto de 1874.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

ACADEMIAS Y COLEGIOS

9.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene la real orden fecha 21 de agosto último (D. O. núm-

ro 182), y en vista de lo propuesto por el presidente de la Junta Benéfico Escolar de Huérfanos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que, según convocatoria publicada por real orden fecha 15 del pasado septiembre (D. O. núm. 201), ofrecen generosamente los directores de varios establecimientos particulares de enseñanza á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Nombres de los huérfanos	Colegios ó Academias en que obtienen plaza
D. Andrés Santa María Hernández..... » Eduardo Santa María Hernández.....	Colegio de San José, Reyes número 21, Madrid.
» Angel Travesi Badía.....	Academia de Arcos, Reina 8, Madrid.

Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASISTENCIA FACULTATIVA

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con escrito de 20 de octubre último, promovida por el licenciado en medicina y cirugía, vecino de Seo de Urgel, **D. Marcelino de Lloréns y Gallard**, en súplica de que se le abonen las diferencias que hasta el completo mensual de 75 pesetas le han dejado de ser abonadas en los meses de octubre de 1893 y abril y mayo del año actual, como honorarios correspondientes á la asistencia facultativa de la guarnición de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la oportuna reclamación, debidamente justificada, se practique por el regimiento Infantería de Almansa núm 18, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, con aplicación al capítulo 5.º, art. 1.º de su presupuesto, para incluir por su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el asesor de las secciones de este Ministerio lo sea de esa Ordenación de pagos, debiendo V. E. entenderse con él directamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 5 del mes actual, en esta corte, el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. José Mantilla y Segura**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que con arreglo á las reales órdenes de 6 de julio de 1891 y 24 de mayo de 1892 (C. L. núms. 256 y 148), respectivamente, se deduzcan al primer teniente de Estado Mayor de Plazas **Don Juan Rivero González**, dos puestos en la escala de su clase, que es el número de bajas habidas por todos conceptos durante los cuatro meses y un día de prisión que ha sufrido; y habiéndose abonado al interesado la mitad del tiempo de prisión preventiva, según solicitó en instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 23 de agosto próximo pasado, le corresponde ser colocado, con el núm. 16, entre los primeros tenientes **D. Angel Prada Mostaza** y **D. José Fernández Gasteri**, con la antigüedad y efectividad de 16 de octubre de 1888 que tiene consignada el último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 17 de septiembre último, promovida por el primer teniente de ese Instituto **Don Blas Rubio Ortega**, en súplica de rectificación de antigüedad y mejora de puesto en la escala de su clase, acciéndose á los beneficios que determina la real orden de 27 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 334), recordada por la de 12 de marzo último (C. L. núm. 62), puesto que habiendo sufrido cuatro meses y once días de arresto militar por resultado de sentencia de Consejo de guerra de oficiales generales, se le hizo deducción de antigüedad y servicios en aplicación al párrafo segundo del art. 14 de las instrucciones que se unen á la real orden de 31 de julio de 1881 y artículos 34, 56 y 581 del Código penal del Ejército entonces vigente, y á cuyos beneficios se considera con derecho, como comprendido en el art. 4.º de aquella disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de

acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo la rectificación de antigüedad y mejora de puesto en la escala de su clase, pasando á figurar en ella entre D. José Castrillo de Cavia y D. Angel Berrocal Gutiérrez, con la antigüedad de 18 de agosto de 1886, día siguiente á la que disfruta el primero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 23 de noviembre próximo pasado, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso á los jefes y oficial de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Emilio Peñuelas Calvo y concluye con D. Federico García Sapeto, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Emilio Peñuelas Calvo.
- » Eduardo Beltrán Agustín.
- » Enrique de las Cuevas Lagunilla.
- » Miguel Quintero López.

Comandantes

- D. Tomás Pérez Navarro.
- » Federico de Nicolás Gismeró.
- » Cayetano Hernández Mur.
- » Rugiero Cabello Sánchez.
- » Celedonio Rodríguez Cabeza.
- » Rafael Torres Ramos.

Primer teniente

- D. Federico García Sapeto.

Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E. y que cursó á este Ministerio con su comunicación de 7 de febrero de 1893, en favor de los carabineros licenciados Ramón Huertas González y Miguel Roca Grimalt, para que puedan disfrutar, fuera de filas, las pensiones de 7'50 pesetas mensuales, anexas á cruces rojas del Mérito Militar de que están en posesión, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al primero de los individuos citados

el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, por hallarse comprendido en las ventajas concedidas por real orden de 18 de junio de 1876, y disponer que el importe de la misma le sea satisfecho, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde 1.º de enero de 1893. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se manifieste á V. E. que el carabinero licenciado Miguel Roca Grimalt, incluido en la propuesta citada, carece de derecho á percibir, fuera de filas, la pensión para que se le propone, una vez que habiendo embarcado en Cádiz con destino á Cuba en 30 de mayo de 1875, no pueden alcanzarle los beneficios de la real orden de 18 de junio de 1876, ni aun los de la anterior de 23 de agosto de 1875, puesto que á su promulgación ya estaba el interesado en aquella isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Capitán general de las islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida á este Ministerio por el licenciado del Ejército Cayetano Núñez Colorado, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, por hallarse comprendido en el art. 36 del reglamento de la Orden, y disponer que el importe de la misma le sea satisfecho, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde el día 10 de octubre último, fecha de su instancia reclamando la pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida á este Ministerio por el licenciado del Ejército Marcelino García del Pezo, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, por hallarse comprendido en el art. 36 del reglamento de la Orden; y disponer que el importe de la misma le sea satisfecho, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde el día 17 de septiembre último, fecha de su instancia reclamando la pensión citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de Extremera en esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E. y que cursó á este Ministerio con su comunicación de 30 de junio de 1893, en favor de **Juan Soto Silva** y **Antonio Basanta Ut**, licenciados en ese distrito, para que puedan disfrutar, fuera de filas, las pensiones de 7'50 pesetas mensuales, anexas á cruces rojas del Mérito Militar de que están en posesión, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al primero de los individuos citados el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de referencia, y disponer que el importe de la misma le sea satisfecho, por las cajas de esa isla, desde el día 1.º de mayo de 1893. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. que Antonio Basanta Ut carece de derecho al percibo de la pensión, fuera de filas, por no ser de carácter vitalicio la cruz que posee.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

EQUIPO Y MONTURA

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., dirigida á este Ministerio en 14 de noviembre último, solicitando que al escuadrón regional de Cazadores de Mallorca se le faciliten fondos para atender á la reposición de los efectos de montura, que en su mayoría se hallan cumplidos con exceso y en completo estado de deterioro por causa del excesivo servicio que prestan; y teniendo, además, en cuenta que las monturas que tenía asignadas dicho escuadrón antes de la actual organización eran 75, y constanding ahora de 100 caballos de tropa le faltan 25 para el completo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por una sola vez, contribuyan los regimientos activos del arma de Caballería con la cantidad de 500 pesetas cada uno á constituir el fondo necesario en el mencionado escuadrón regional, en analogía con lo dispuesto por real orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 222), respecto al tercer batallón de Artillería de Plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

9.ª SECCIÓN

En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Estado Mayor, que presta sus servicios en ese centro, **D. Federico Magallanes Barros**, en súplica de que fuese declarada de texto en los colegios de Guardia Civil y Carabineros la obra de que es autor, titulada *Compendio teórico-práctico de Topografía*, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer

de la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido disponer se recomiende la obra de referencia para su adquisición por las Academias y oficiales, á quienes se estima será de utilidad verdadera por sus especiales condiciones; no adoptándose como texto por los referidos colegios, por estar declarada con el referido fin la que, en virtud de concurso, venía sirviendo en la Academia General Militar.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Jefe del Depósito de la Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª Felisa Medina Sánchez**, viuda del teniente coronel de Caballería, retirado, Don Vicente Jiménez Escavi, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 16 de agosto del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª Dolores Alonso Martínez**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Vicente Alonso Díaz, la pensión anual de 1.250 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 416'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Burgos, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 22 de junio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a **María de los Milagros Suárez Robles**, viuda del teniente coronel de Infantería Don Federico Montiel Verdeguer, la pensión anual de 1.250 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 416'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 11 de septiembre del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a **Elisa Alonso Rolando**, huérfana del comandante de Infantería, retirado, Don Vicente, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 7 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a **Teresa Pagán Rivera**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. José del Buey Moomó, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y la bonificación por las cajas de Puerto Rico, ambos beneficios á partir del 6 de septiembre del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a **Dolores Carrión Hernández**, viuda del capitán de Infantería D. Galo Rueda Hernández, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 30 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a **Rosario Fernarís Brisuela**, viuda del capitán de Caballería D. Saturnino Hernández Pajares, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 12 de septiembre del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á **María Esteban Expósito**, viuda de Juan Gómez, carabinero muerto en función del servicio, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, á partir del 5 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales que, por real orden de 26 de noviembre de 1878, fué concedida á Ramón Mateu Torralva, en concepto de padre de Ramón, soldado fallecido en acción de guerra, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicho pensionista, sea transmitida á su esposa, madre del causante, **Vicenta Mateu Cifré**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir del 22 de marzo del corriente año, siguiente día al del óbito de su referido esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador especial de profesorado, al primer teniente, ayudante profesor de la Academia de Ingenieros, **D. Juan Calvo y Escrivá**, el cual ha cumplido en dicho destino los cuatro años que fija el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista del manuscrito que remitió V. E. á este Ministerio con su comunicación fecha 14 de junio último, en el cual se hace una recopilación de todo lo legislado acerca de los talleres de Ingenieros establecidos en Guadalajara, de cuyo trabajo es autor el sargento de dicho cuerpo **Emeterio Alonso Valcárcel**, con destino en los mismos talleres; de acuerdo con lo informado acerca del particular por la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que no procede otorgar recompensa alguna al interesado por esta memoria, puesto que en ella tan sólo revela laboriosidad y buen deseo, circunstancias que ya se tuvieron en cuenta para concederle la cruz de plata del Mérito Militar, pensionada, en real orden de 30 de julio último (D. O. número 164), una vez que las disposiciones legales acerca de los talleres no le ha sido difícil obtenerlas, tanto por el poco tiempo que relativamente llevan de existencia aquellos, como porque el destino del interesado en ellos le ha permitido tenerlas á la vista sin esfuerzo alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

SUELDOS, HABÉRES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de la Coruña núm. 88, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 30'50 pesetas, importe de los haberes de mayo y junio del corriente año, correspondientes al soldado reservista **José García Cortés**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicada al cap. 5.º, art. 1.º del presupuesto del citado ejercicio, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 17 de octubre último, promovida por el capitán del regimiento Infantería Reserva de Túnez núm. 109, **D. José Obregón y Benavides**, en súplica de relief y abono de haberes desde el mes de junio próximo pasado que figuró ausente de su destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el relief solicitado, pero sin derecho al percibo de haberes hasta el mes de julio del año actual, en que ya el interesado se incorporó oportunamente á su regimiento, puesto que la enfermedad que según manifiesta le impidió hacerlo en el mes de junio, no resulta comprobada en forma reglamentaria; no siéndole, por lo tanto, abonable el sueldo respectivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de abril último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército **D. Perfecto Martínez Vide**, en súplica de que se le conce-

da el pase á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á la expresada situación, por el tiempo mínimo de un año, como comprendido en el art. 52 del vigente reglamento para el pase de los jefes y oficiales y sus asimilados á los distritos de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Provicario general **Castrense** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

TRANSPORTES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 26 de octubre último, cursando una instancia del jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 45'40 pesetas, satisfechas en junio último por la conducción de municiones á los puestos de aquella comandancia para las prácticas de tiro al blanco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la expresada reclamación, con aplicación al cap. 8.º, artículo único del referido presupuesto, para que, previa su liquidación, sea incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

VACUNACIÓN

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 17 de octubre último, referente al procedimiento para la vacunación del Ejército en el próximo reemplazo, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se continúe la vacunación y revacunación del mismo, con la pulpa vacuna glicerizada preparada por el Instituto Anatómico-patológico de Sanidad Militar, sujetándose á lo prescrito en la real orden de 10 de febrero de 1892, y á las instrucciones que para su práctica se remitirán oportunamente á los inspectores y jefes de Sanidad respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las islas **Baleares** y **Canarias** y Comandantes generales de **Ceuta** y **Melilla**.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de septiembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Infantería**, con destino en la Caja de Huérfanos de la Guerra, **D. Niceto Torres y Alvarez**, en súplica de que se rectifique su primer apellido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se ha cumplido cuanto en la materia exige la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), se ha dignado acceder á la petición del interesado, ordenando se rectifiquen todos sus documentos oficiales, consignando en los mismos el nombre y apellidos de **Niceto Méndez de la Torre y Alvarez**, que son los que le corresponden usar, según se acredita por la información que acompaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

ZONAS POLÉMICAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 26 de noviembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Badajoz **D. Pablo Moro y Hernández**, en súplica de autorización para construir una casa en un solar de su propiedad, situado en la segunda zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se limiten á lo que indican los planos que acompañan á la instancia; quedando en todo tiempo sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 24 de noviembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Tortosa **D. José Antonio Neria**, en súplica de autorización para plantar vides y recomponer márgenes en una finca que el recurrente posee dentro de la primera zona polémica de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con la condición de que al hacer las plantaciones no se modifique la forma exterior del terreno tapando la roca donde aparezca descubierta, ni aumentando la capa de tierra vegetal, sin que tampoco se dé á las márgenes mayores dimensiones de las que tiene en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 23 de noviembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Lérida **D. Lorenzo Sola Pons**, en súplica de autorización para construir una torre, un aljibe y una valla de cañizo en una finca de su propiedad, situada en la segunda zona polémica del Castillo Principal de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción á los planos presentados; declarándose caducada esta concesión, si en el plazo de un año, á contar desde la fecha, no se hubieren comenzado y terminado las obras, que además quedarán sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

DOCUMENTACIÓN

11.ª SECCIÓN

Circular. Al redactar la documentación periódica que han de remitir los parques, según circular de 13 de junio de 1893 (C. L. núm. 210), se tendrá presente lo dispuesto en real orden de 18 de enero de este año (C. L. núm. 13) y en las circulares de 28 de noviembre de 1893 (D. O. número 266), 30 de mayo de 1894 (D. O. núm. 116) y 12 de octubre último (D. O. núm. 224), y además las prevenciones siguientes:

El estado núm. 3 comprenderá, además de las máquinas de remoción y fuerza, los instrumentos para el reconocimiento de las piezas y para la apreciación de distancias.

Interin se marca detalladamente la dotación de un regimiento de batalla al pie de guerra, el estado núm. 5 se ajustará á la siguiente: 36 piezas, 60 carros para sus municiones, 32 para las de arma portátil, 20 carros de sección y 2 fraguas. En lo tocante á municiones, no es necesario que los parques tengan las que requiere el llenar los referidos carruajes, sino tan sólo otros tantos disparos como los que tiene el regimiento al pie de paz, además de los consumos probables por escuelas prácticas, salvas, etc.

Los parques que no redactan el estado núm. 1, harán figurar los proyectiles y saquetes sueltos en el estado núm. 4.

Para el estado núm. 6 se seguirán reglas análogas, sobre la base de que la dotación de un regimiento de montaña al pie de guerra será: 36 piezas, 360 cajas de municiones, 72 de respetos, equipajes y herramientas y 100 para municiones de Infantería.

En el estado núm. 6 se adicionará una casilla para las cajas de municiones de Infantería, y en éste y en el número 5 otra, además, para bridas y monturas de plaza montada.

El estado núm. 9 volverá á remitirse á esta Sección semestralmente.

Respecto á los empaques que no tienen aplicación, deberá procederse según se determinó en circular de 13 de junio de 1893 (C. L. núm. 211), y si las fábricas no los admiten, deberán incluirse en el estado núm. 8.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de los establecimientos de Artillería.

SUMINISTROS

12.ª SECCIÓN

Debiendo procederse en esta plaza, desde 1.º de enero próximo, á la renovación de las tarjetas expedidas en el presente año para el suministro de medicamentos en las farmacias militares de esta corte, los señores jefes de centros, dependencias, cuerpos del Ejército y Armada, se servirán pasar á esta Sección duplicadas relaciones nominales, con expresión de empleos, de los señores generales, jefes, oficiales y sus asimilados que se hallen á sus órdenes y tengan derecho á dicho suministro.

Los que no formen corporación y tengan que renovar sus tarjetas, acudirán á esta Sección á cambiarla, presentando para ello la cédula personal; y los que, teniendo derecho á disfrutar de dicho beneficio, carezcan de tarjeta, podrán solicitarla en debida forma, acompañando los documentos que acreditan su derecho y la personalidad.

Las tarjetas del corriente año quedarán sin efecto desde 1.º de marzo próximo.

Madrid 6 de diciembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar